

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUIS JESÚS NAVARRO
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
RADICACIÓN:	50001-33-33-003-2017-00077-01

Teniendo en cuenta la renuncia de poder presentada a través del correo electrónico de la Secretaría de la corporación, por la apoderada de la parte demandada, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, y comoquiera que, dicho memorial se encuentra acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme lo dispone el artículo 76 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho procederá a aceptarla y a requerir a la demandada para que acredite su nuevo apoderado.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la abogada OLGA CECILIA VERA ACOSTA como apoderada judicial de la parte demandada HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la demandada esta decisión, y requiérasele para que acredite su nuevo apoderado.

TERCERO: En firme el presente proveído y cumplidas las ordenes impartidas, ingrésese el expediente al despacho para continuar el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente: 50001-33-33-003-2017-00077-01
Auto: Aceptar Renuncia Poder
EAMC

Firmado Por:

**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 002 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89de28c17c07b72f313b26a3e6ec9572ca8ff52560e7657b89957e8db2d307d3

Documento generado en 20/04/2021 12:00:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: *Nulidad y Restablecimiento del Derecho*
Expediente: *50001-33-33-003-2017-00077-01*
Auto: *Aceptar Renuncia Poder*
EAMC